

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO	
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE	
	LIDERAZGO EN APORTACION Y	
	CREDITO COOCREDITO	
DEMANDADO	ANDRES FELIPE ZULETA CLAVIJO	
RADICADO	05001 40 03 027 2021-01244 00	
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD	

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, por el correo institucional, por medio del cual solicita el retiro de la demanda, se accede a ello y se le hace saber que como la misma fue presentada en formato digital, no hay lugar a la entrega de documentos físicos. Toda vez que, a la fecha, dentro de la demanda de la referencia no se encuentran medidas cautelares decretadas, este Despacho Judicial se abstendrá de impartir trámite alguno y archivará las diligencias.

Por último, remítase copia del presente auto a la parte demandante y, respecto de la parte demandada, no se hace necesario tal envío, dado que dentro de la demanda no obra constancia de que se le haya enviado vía correo electrónico copia de misma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA JUEZ (E)

ν	u	e	m	3
v	u	e	m	٠

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta Juez Juzgado Municipal Civil 027 Oral Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8304b3a702ece45f72284df287b3e6dc30c23976ca8330d3ff55f704c3c1d975

Documento generado en 18/11/2021 09:56:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica